

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00475** de **KATERIN JINETH PARRA AGUIRRE** contra **IATAI SHARE SERVICE CENTER S.A.S.**, informando que se realizó por parte de la Secretaría del Despacho el emplazamiento de la sociedad demandada y que no obra pronunciamiento por parte de la abogada Ivette Josefina Gardeazabal, designada por el Juzgado como Curadora Ad – Litem. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

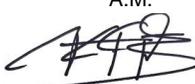
En atención al informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que mediante providencia del veintiuno (21) de febrero de 2023 (Arch. 17) se ordenó el emplazamiento de la demandada **IATAI SHARE SERVICE CENTER S.A.S.**, conforme las disposiciones de los arts. 29 del C.P.T. y de la S.S., 108 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022, lo cual se realizó por parte de la Secretaría del Despacho (Arch. 40).

Ahora bien, se libró comunicación a la dirección de correo electrónico de la abogada Ivette Josefina Gardeazabal - ivetinag2@hotmail.com (Arch. 20), sin embargo, la togada no ha atendido el requerimiento del Juzgado, y por ende se dispone que **Por Secretaría se REQUIERA** a la mencionada profesional del derecho, para que proceda conforme a lo ordenado en el

precitado auto (Arch. 17), so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Cumplido lo anterior, ingresen al Despacho las diligencias para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 77 FIJADO HOY 25 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1653cc6923de5f83e634ca5e3c47f293c703e670d1b8d7e49cb5758596196b1f**

Documento generado en 24/07/2023 08:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>